MINISTERIO DE SEGURIDAD
FOLIO
Nº 54

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. N° 1414-310/2017.-

DECRETO N° 11255 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

29 NOV. 2019

VISTO:

El Expte. Nº 1414-310/2017 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Disponibilidad 25% del Cabo Primero Jain Arnaldo Andrés, D.N.I. N° 29.520.982, Legajo N° 15.013, conforme a lo dispuesto mediante Resolución Nº 2075-DP/16; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 701-DP/15, se dispone pasar a revistar al administrado a Situación de Disponibilidad a partir del 14-04-2015 con las respectivas retenciones de sus haberes y demás suplementos;

Que, según surge en Resolución N° 2075-DP/16, se dispuso aplicar al Cabo Primero la sanción disciplinaria consistente en dieciocho (18) días de Suspensión de Empleo por haber transgredido las disposiciones del artículo 15° inc. a), c) y z) del R.R.D.P. Posteriormente, levantar la Situación de Disponibilidad que venía cumpliendo el administrado, reintegrándolo al Servicio Efectivo a partir del 16-11-16, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A., con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 1414-310/17 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad del **CABO PRIMERO JAIN ARNALDO ANDRES, D.N.I. N° 29.520.982, LEGAJO N° 15.013**, conforme a lo dispuesto mediante Resolución Nº 2075-DP/16, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley N° 6.113), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL

MINISTERIO DE SEGURIDAD JUJUY

DR. ERNESTO MARTIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE SEGURIDAD
FOLIO
Nº 65

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE A DECRETO N° 11255 -MS/19.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL

MINISTERIO DE SEGURIDAD JUJUY

Dr. ERNESTO MARTIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY